



An quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Se ve para el Año de 1813.



Manuel Fernandez, en los autos con Ysabel Herrera sobre una Cofradia, y demas deducido digo: Que sin concederme, ni denegarseme el traslado que pedi de la taracion de costas, que es de ley, y de estilo constante en los Tribunales, ha mandado V. S., que seme hagan saber las ultimas providencias dirigidas a que yo pague el importe de esas mismas costas que se han aprecioado vajo de aprehensio^{to} de aprehensio, que segun nra. Constitucion nunca podria ser en mi persona, sino en mis bienes.

En cuya vna. debo hacer presente a V. S., que yo soy un pobre Negro doct. casado, y sin otro fondo de subsistencia, que el de Leon, o trabasador en una Herreria; de suerte, que me es moralm. imposible poder exhibir toda esa suma de dinero tan superior a mi condicion, estado, y trabajo; por lo que interpele la piedad de V. S., para que se sirva de admitirme la propuesta que hago, de satisfacer la enunciada cantidad exhibiendo indefectiblem. diersp. mensales hasta el complem. total vajo de fianza de todo abono, que tambien estoy pronto a otorgar. De este modo, al paso que la p. victoriosa logre reembolarse de las costas que las ha l. de de g.

CA-JO 1

CAJ 172

DOC 3273

f

A

vocal, que si le han desaguado sus proce-
dimientos no han tenido otro principio, que
su torpera, y escasisimo talento p.^a entender,
y para explicarse, origen que tambien lo
ha sido de no haverme podido defender en
la causa, ni interponer el Recurso de ape-
lacion que correspondia de la sent.^a Por tanto.

A. V. S. pido, y sup.^o se sirva de admitirme la indicada
propuesta de pago, como es just.^a que pido. Va

Ante de Redondo Aruego de Man. Fernandez
Jose Felix Villegas

Visto este Recurso, y usando de equidad se admito
la propuesta de entrega de diez pesos mensuales
a cuenta de los costas, que expresan con la
calidad de g.^o la fianza g.^o se ofrece sea a r.^o
pacc. de los involucrados, g.^o deberá expresarse en
la otorgam.^o y a g.^o el Reconvenciente satisfaga
las ultimas causas de la p.^o de Juanito.
Lima y Dic.^o 16 de 1813

Palacios

Proveyo y firmo el Auto g.^o antecedente el Sr. D. J. J. y
Palacios Alcalde Comisario de esta ciudad, y su
dicaon con dies amen de Sr. D. D. Genovino de Rivera
Arce nombrado p.^a esta causa, en el dia de
inspecha.

Antemi

Antonio Luque
Es no. Pub. col.

Antemi y en mi Rey en dire de Sr. D. milochuente de
roice, Santiago Navarro otro la fianza g.^o reman. a
p.^o el Decreto g.^o antecedente, en conformidad del Pedimento
de se proveya: seg.^o mas largam.^o parece a dho. mi Rey. que
no itto.

Antonio Luque